



RESOLUCION GERENCIAL N° 160-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 06 de Noviembre de 2013.

VISTO:

El Informe N° 154-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director de Supervisión y Liquidación remite los Términos de Referencia para la contratación del servicio de Supervisión de la Obra "Plan Hídrico Regional de Ica", con la finalidad de que se disponga los actos administrativos correspondientes para efectuar la respectiva contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 129-2013-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 06 de setiembre de 2013, se aprobó los Términos de Referencia para la contratación de una consultoría para la elaboración del "Plan Hídrico Regional de Ica", siendo su costo total referencial de S/. 5'750,000.00 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el objetivo que persigue la propuesta de Términos de Referencias (TDR), es la contratación de una persona natural o jurídica que se encargará de la supervisión de la elaboración del Plan Hídrico Regional de Ica que será elaborado por un consultor contratado para tal fin;

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las obras que ejecute el Estado deben contar con un supervisor o con un inspector, siendo que la inspección, en los términos de la normatividad de contrataciones es realizada por un profesional, servidor o funcionario de la Entidad, designado por esta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin;

Que, el artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 – Ley N° 29951, establece que "Cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/. 4'300,000.00, el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras";

Que, de acuerdo al numeral 22) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR, establece que son funciones del Gerente General del PETACC: "Aprobar los términos de referencia para estudios y expedientes técnicos para obras que ejecute el PETACC, de los cuales mantendrá informado al consejo Directivo";

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Estudios y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de la persona natural o jurídica que realizará la Supervisión de la Obra "Plan Hídrico Regional de Ica", siendo su Costo Total Referencial de S/. 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), con el financiamiento de recursos provenientes de la Fuente de Recursos Ordinarios, y que en Anexo a fojas 06, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que una vez notificado a los interesados para su conocimiento y fines, los Términos de Referencia estén en custodia del Archivo Central del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
Gerente General